

C.

PRESENTE

El presente escrito es para dar cumplimiento a la solicitud realizada el pasado 6 de marzo de 2018, donde solicitó información del partido Compromiso por Puebla, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Puebla, asignándosele para tal efecto a dicha solicitud el folio identificado con el número 00345818; a continuación se rinde para tal efecto el presente Informe.

1.- Desglose los procedimientos realizados para la selección del candidato y/o posible candidato que representará a su partido en los diferentes, municipios del Estado de Puebla.

De conformidad con el Artículo 73 de los Estatutos del Partido Compromiso por Puebla, para participar en los procesos Electorales Ordinarios donde se renueven el Poder Ejecutivo, Los Integrantes del Congreso del Estado y los Miembros de los Ayuntamientos, se utilizaran los métodos siguientes:

- Método de Consulta Ciudadana a través de encuesta, es el proceso de carácter interno, en virtud del cual los ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos político electorales, expresan su preferencia hacia algún candidato en el marco de una metodología de encuestas y con la aprobación de una empresa calificada;
- Método de Consulta a la Militancia del Partido a través de encuesta, es el proceso de carácter interno, en virtud del cual únicamente los militantes afiliados al partido, que se encuentran en el padrón actualizado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales, expresan su preferencia hacia algún candidato en el marco de una metodología de encuestas y con la aprobación de una empresa calificada; y
- Método por Colegio Electoral, es el proceso de carácter interno, en virtud del cual en una asamblea los integrantes de la Comisión Permanente de la Asamblea General Estatal, eligen a sus candidatos.

Adicionalmente, el Artículo 76 de los mismos estatutos, reconoce como método de excepción para la postulación de candidatos, el de designación directa y se aplicará cuando:

- Por alguna omisión, se hayan dejado de observar las reglas de equidad de género;
- Por negativa o cancelación de registro, acordadas por la autoridad electoral administrativa o jurisdiccional;
- Por alguna causa de inelegibilidad sobrevinida al candidato posterior al cierre del proceso interno;

- Por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, renuncia o cualquier otro supuesto de falta absoluta de un candidato, ocurrido una vez vencido el plazo establecido para los procesos internos de selección de candidatos;
- Por hechos imputables a un candidato que contravengan los Documentos Básicos, o que pongan en riesgo la integridad y buen nombre del Partido; y
- Por alguna situación análoga prevista en el Reglamento de Procesos Electorales Internos.

2.- Desglose en caso de haber implementado alguna metodología para la selección del candidato y/o posible candidato, los indicadores utilizados, el nombre de quien la desarrolló, los resultados y el monto utilizado.

El Proceso Interno para elegir candidatos a los diversos cargos de elección popular inicia con la expedición de la convocatoria correspondiente a cada tipo de elección y concluye con la declaración de validez y la entrega de la Constancia de Mayoría a los precandidatos electos, conforme a lo establecido en la convocatoria relativa.

Este Proceso Interno será organizado, conducido y validado por la Comisión de Elecciones de Comité Ejecutivo Estatal del Partido Compromiso por Puebla.

3.- Desglose en caso de haber realizado encuestas para la selección del candidato y/o posible candidato, los indicadores utilizados, el nombre de quién la desarrolló, la georreferencia de donde se realizaron, los resultados y el monto utilizado.

En términos de lo establecido en el Artículo 30 en correlación con el diverso 73 de los Estatutos que norman la vida interna de este Instituto Político, la Comisión Permanente de la Asamblea General Estatal determinó que la postulación de candidatos a los diversos cargos de elección popular se realizaría por el Método por Colegio Electoral.

4.- Desglose la participación e inclusión de los militantes en la decisión de los candidatos.

De conformidad a los Artículos 1, 2, 3, 4, 8, 11, 12, 16, 17, 27, 30, 49, 50, 53, 63, 64, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78 y 79 de los Estatutos Partidistas, y con fundamento en los diversos 16, 17 y 18 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, los integrantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Miembros de los Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada 3 años.

Por lo anterior, nuestro Instituto Político a través de Comisión Permanente de la Asamblea General Estatal, una vez declarado el inicio del Proceso Electoral Ordinario, determine el método para

elegir candidatos a los diversos cargos de elección popular y la emisión de la Convocatoria respectiva.

Dicha Convocatoria establece la forma de participación e inclusión de todos los militantes y simpatizantes que deseen participar en este proceso de selección de candidatos, estableciendo para tal efecto la temporalidad, los requisitos, y las autoridades partidistas que organizarán, conducirán y validarán cada una de las etapas que rigen este Proceso.

5.- Desglose los montos utilizados y el nombre del proveedor durante las precampañas 2018.

Durante las precampañas 2018, en nuestro partido no hubo erogaciones por este concepto.

6.- Desglose los montos utilizados y el nombre del proveedor durante las precampañas 2018 específicamente por concepto de publicidad.

Durante las precampañas 2018, en nuestro partido no hubo erogaciones específicamente por el concepto de publicidad.

7.- Justifique la inconformidad que existe por parte de los militantes del partido por la designación de candidatos y/o posibles candidatos.

Nuestro Instituto Político se encuentra imposibilitado hasta el día de hoy para justificar alguna inconformidad presentada ante las instancias partidistas correspondientes por parte de sus militantes y/o simpatizantes.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo por la atención prestada al presente Informe.